

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1288-2018**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A  
LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

#### **ASISTENTES**

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

### **INVITADOS HABITUALES**

#### **ASISTENTES**

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES  
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

#### **Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1288.**

Lapresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1288 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1288. 2.Revisión y aprobación de las actas 1284 y 1285. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión del Proceso 165. 5.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 98. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 99. 7. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 05. 8. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 43 Y 48. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 181. 10.Solicitud de reconsideración del Proceso 50-91 y 106. 11.Solicitud de Prórroga del Proceso 103. 12.Oficio R-8356-2018 – Universidad de Costa Rica. 13.Informe Cátedra. 14.Informe de Labores Dirección Ejecutiva a.i. 15.Vigésimo Aniversario.

#### **Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1284 y 1285.**

Se aprueba el acta 1284 y queda pendiente para aprobar en una futura sesión las pautas n° 34, 35, 36 y 37. Se aprueba el acta 1285 con excepción del artículo 3, debido al recurso de reconsideración de acuerdo que solicitó el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y se solicita que la investigadora del proceso 20 asista a la próxima sesión.

#### **Artículo 3. Informes.**

##### **1. De la Presidencia:**

- Informa que ya nos dieron el recibido del Informe de INQAAHE y enviaron el contrato que se debe firmar.
- Informa que hoy después del Consejo se reunirá con el Rector de la Universidad San Marcos el Sr. Henry Rodríguez Serrano, que tiene interés que el SINAES reciba carreras virtuales. Se debe analizar si se debe hacer un nuevo Modelo para carreras de este tipo o se incluye un apartado en el nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

##### **2. De la Dirección:**

###### **Lic. José Miguel Rodríguez García.**

- Informa que ya se empezaron a hacer los pagos directos desde SINAES a planillas, proveedores, entre otros.
- El domingo 27 se publicará la esquila de don Rodolfo Herrera.
- Informa que hoy se recibirá la inspección de JUPEMA, para finalizar el proceso de inclusión del personal de SINAES.

- La Asociación Solidarista de empleados de CONARE se reunirá la primera semana de febrero para decidir si aceptan que el personal de SINAES siga siendo parte de la Asociación.

#### **Artículo 4. Análisis y Decisión del Proceso 165.**

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 165.

#### **CONSIDERANDO**

1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso Inicial de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

#### **SE ACUERDA**

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 165 con el carácter de “Decisión Diferida” que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición “sine qua non”, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a la carrera del Proceso 165 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “acreditación diferida”, conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Incorporar sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 165 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:

- Concluir la formulación del plan de estudios considerando referentes nacionales e internacionales respecto a los nuevos campos de acción de los profesionales en fotografía.
  - Actualizar la malla curricular, revisando el sistema de requisitos y correquisitos.
  - Fortalecer la planta docente en aspectos relativos a: Incrementar el número de profesores a tiempo completo; implementar un plan de carrera docente que promueva la permanencia del personal académico en la institución.
  - Establecer un plan de formación para el profesorado actual que no cumple los requisitos de grado académico requerido.
  - Involucrar al profesorado en proyectos de innovación educativa, investigación y actualización de los métodos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
  - Estimular que los resultados de la investigación del profesorado se integren en la práctica docente y apoyar la difusión de los mismos.
  - Crear e implementar protocolos de seguridad en los espacios de trabajo (talleres) de la carrera.
  - Definir estrategia que garantice la oferta de cursos que requiere el avance normal del estudiante según el plan de estudios, evitando la implementación de tutorías para los cursos que están definidos como presenciales.
  - Formular e iniciar la implementación del plan estratégico de desarrollo de la carrera.
  - Establecer políticas que potencien la investigación y transferencia del conocimiento del profesorado
  - Potenciar la participación de profesores y estudiantes proyectos de extensión
  - Establecer procedimientos y medios para la participación de los estudiantes en asuntos de su competencia.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  7. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 165.
  8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 98.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 98, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 98 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

**SE ACUERDA**

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 98, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
  - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser

catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe

consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Analizar el plan de estudios vigente para que se articule con el modelo pedagógico que se está aplicando en el “Campus Creativo”. Se recomienda incluir prácticas profesionales y una mayor flexibilidad curricular.
    - Clarificar los aspectos relativos a la información y promoción de la carrera en relación con el Campus Creativo
    - Publicar y facilitar el acceso de la información relativa a la carrera tanto para aspirantes como para los estudiantes que forman parte del programa.
    - Fortalecer la planta docente.
    - Fortalecer la oferta de revistas y material bibliográfico físico.
    - Implementar las líneas de investigación propuestas para que se articulen con la visión del “Campus Creativo” y con los ejes curriculares;
    - Fortalecer la investigación con participación de docentes y estudiantes, promover la publicación de los resultados y la participación en congresos.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  3. En firme.
  4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 99.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 99, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 99 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

#### **SE ACUERDA**

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 99, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
  - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron

durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.

6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
  - Analizar del Plan de Estudios para que garantice el desarrollo de las competencias especializadas en el campo de la hotelería, objeto primordial de formación del programa, tales como gestión, toma de decisiones de los niveles táctico y estratégico y la dirección de empresas hoteleras.
  - Definir el perfil de egreso de la carrera considerando referentes internacionales y contextualizado a la realidad local.
  - Implementar estrategias pedagógicas y estrategias de evaluación que privilegien el trabajo en equipo y el trabajo interdisciplinario.
  - Generar estrategias para aumentar el número de estudiantes que permita sostener una media de estudiantes por curso que garantice a los alumnos concluir el plan de estudios en el tiempo y forma establecido.
  - Implementar un plan de carrera docente que promueva la investigación, la extensión y producción académica.
  - Asegurar la comprensión de los requisitos académicos del plan de estudios y la propuesta curricular en general del programa en los aspirantes y estudiantes del programa.
  - Potenciar el aprovechamiento de los convenios con la Red Laureate, para impulsar prácticas e intercambios estudiantiles, pasantías e intercambios de docentes en establecimientos hoteleros y otras instituciones académicas.
  - Diseñar estrategias para mejorar el grado académico de formación de licenciatura, de la planta docente de tiempo completo y medio tiempo.
  - Ejecutar acciones para fortalecer la investigación y la extensión en la carrera. Impulsar la innovación en los proyectos y acciones de investigación en relación a la realidad hotelera nacional e internacional.
  - Publicar en medios especializados los resultados de la producción académica.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

## **Artículo 7. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 05.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 05, las observaciones al informe de pares entregadas por la carrera del Proceso 05, el informe de revisión de las observaciones al informe de pares presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

### **SE ACUERDA**

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 05, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la Universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
  - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Publicar la información relativa a la carrera y garantizar el acceso a la misma por parte de los aspirantes y los estudiantes que forman parte del programa.
    - Promover y facilitar que los docentes se involucren más en las tutorías y las actividades de extensión e investigación.
    - Establecer un plan de desarrollo profesional.
    - Concluir el proceso de integración de los cursos de las materias básicas.
    - Valorar la creación de coordinadores de cátedras y/o cursos para evitar que las tareas recaigan en una sola persona y fortalecer la coordinación interdisciplinar.
    - Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación.
    - Dar a conocer la manera de evaluar el trabajo clínico para que al alumno le permita ir valorando su desempeño.
    - Valorar la creación de una coordinación para cada curso clínico que sea uno de los docentes del curso, y que sea el responsable por consolidar la nota final del estudiante en el curso.
    - Impulsar la publicación en revistas indexadas y fortalecer el trabajo editorial en la revista de la carrera para promoverla y estimular la publicación de autores extranjeros.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá

solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

#### **Artículo 8. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 43 y 48.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 43 y 48, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 43 y 48 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

#### **SE ACUERDA**

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 43 y 48, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
  - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En

este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Consolidar líneas de investigación acordes con el objeto de estudio y los fines de las carreras.
    - Sistematizar y divulgar los resultados de la investigación con los estudiantes y en revistas arbitradas especializadas
    - Incrementar las capacidades de investigación del personal académico.
    - Apoyar la participación de los profesores y profesoras en seminarios y eventos internacionales que les permitan generar redes y valor a sus trabajos de investigación.
    - Sistematizar los resultados de la acción social en las dos carreras.
    - Capacitar al personal académico en metodologías para el aprendizaje
    - Mejorar las estrategias de trabajo de campo en las dos carreras.
    - Utilizar los resultados de la evaluación docente para la toma de decisiones con respecto a aspectos de mejora, en ambas carreras.
    - Evaluar el desempeño profesional del personal administrativo y ofrecer oportunidades de capacitación y actualización.

- Fortalecer el seguimiento y coordinación de los procesos de graduación.
  - Implementar una estrategia de vinculación con los graduados y evaluar sus resultados.
  - Aprovechar los convenios internacionales y nacionales suscritos por la universidad para potenciar los recursos existentes y encontrar oportunidades de cooperación y de alianzas público-privadas para las dos carreras.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  3. En firme.
  4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 181.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 181.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar alPh.D. Jonathan Hermosilla Cortés, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 181.
2. Nombrar alMBA. Luis Carlos Ayala Caldas, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 181.
3. Nombrar a la MBA. Zaida Araya Vargas, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 181.
4. Nombrar a la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 181.
5. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 181:
  - Ph.D. Jorge Ayala Cruz, de Puerto Rico.
  - Ph.D. Marisela Santiago Castro, de Puerto Rico
  - Ph.D. Daxi Silvana Duarte de García, de Paraguay
6. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 181:
  - MBA. Maribell Varela Fallas, Costa Rica.
  - MBA. Ivannia Víquez Barrantes, Costa Rica.
7. Acuerdo firme.

**Artículo 10. Solicitud de reconsideración del Proceso 50-91 y 106.**

Se recibe oficio R-004-2019 del 10 de enero del 2019, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentando un recurso de reconsideración del Proceso 50-91 y 106.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo de Acreditación en su Acta N° 1282, Art. 9 del 11 de diciembre de 2018 acordó que como resultado de un amplio análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada del Proceso 50-91 y 106, se detectaron debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional denegó la acreditación oficial del Proceso 50-91 y 106.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 10 de enero del 2019, suscrito por Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: “una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto”.

#### **ACUERDA**

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo de la carrera del Proceso 50-91 y 106 y conceder a la carrera del proceso 50-91 y 106 un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.
2. Acuerdo firme.

#### **Artículo 11. Solicitud de Prórroga del Proceso 103.**

Se conoce el Oficio R-22-19, con fecha del 08 de enero 2019, suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica, en el cual solicita una prórroga para presentar el Informe de Autoevaluación de la carrera de Bibliotecología – UCR.

#### **CONSIDERANDO**

1. El Oficio R-22-19, con fecha del 08 de enero del 2019, suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica, en el cual solicita prórroga para presentar el Informe de Autoevaluación de la carrera de Bibliotecología – UCR.
2. La solicitud de prórroga se justifica en razón de que la huelga del sector educativo del año 2018 obstaculizó la recopilación de la información requerida para el proceso de autoevaluación

#### **SE ACUERDA**

1. Recibir la solicitud planteada en el Oficio R-22-2019 con fecha del 08 de enero del 2019, suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica.
2. Conceder a la carrera del Proceso 103, la prórroga solicitada para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación. Por lo que la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación a más tardar el 01 de noviembre de 2019.
3. Indicar a la carrera del Proceso 103 que el plazo otorgado es improrrogable.
4. Acuerdo firme.

#### **Artículo 12. Oficio R-8356-2018 – Universidad de Costa Rica.**

Se conoce el Oficio R-8356-2018 con fecha 20 de noviembre de 2017, por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Henning Jensen Pennington, en seguimiento a lo aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en el acta 1256 del 4 de setiembre de 2018, acerca de la entrega de los informes de autoevaluación de carreras y programas con fines de reacreditación se realizará seis meses calendario previo a la fecha de finalización de la acreditación.

#### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el oficio R-8356-2018 con fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el rector Dr. Henning Jensen Pennington de la Universidad de Costa Rica

2. Encomendar al Director Ejecutivo a.i. que reitere a la Universidad de Costa Rica que el artículo 4 del acta 1256 del 4 de setiembre de 2018 se implementará a partir del año 2020.
3. Acuerdo firme.

**Artículo 13. Informe Cátedra.**

Se conoce el Informe de la Décima Edificación de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, elaborado por el Mag. Julio César Oviedo Aguilar..

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de la Décima Edificación de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, elaborado por el Mag. Julio César Oviedo Aguilar.
2. Agradecer al Área de Comunicación de SINAES y a los colaboradores que participaron en la actividad y reconocer sus esfuerzos para el logro de la calidad del evento.
3. Acuerdo firme.

**Artículo 14. Informe de Labores Dirección Ejecutiva a.i.**

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., presenta el Informe de labores durante el periodo en ejercicio de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, Julio 2017-Diciembre 2018. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación conocen el Informe de labores, hacen diferentes consultas y agradecen la presentación.

**CONSIDERANDO**

1. El Informe de labores durante el periodo en ejercicio de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, Julio 2017-Diciembre 2018.

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de labores durante el periodo en ejercicio de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, Julio 2017-Diciembre 2018.
2. Agradecer al Director Ejecutivo a.i. la labor realizada en este periodo.
3. Acuerdo firme.

**Artículo 15. Vigésimo Aniversario.**

Se proponen diferentes fechas, se indica que se pueden hacer diferentes actividades enmarcado en la celebración del Vigésimo Aniversario.

Se había propuesto realizarlo el 02 de julio, que fue la fecha en que el primer Consejo Nacional de Acreditación sesionó. Se propone hacer un reconocimiento a los primeros ocho rectores y al primer Consejo de SINAES.

Es importante hacer un documento donde se indique cuál es la historia, cómo estamos y perspectivas a futuro.

Es importante hacer actividades bien organizadas, como conferencias o conversatorios. La celebración debería iniciar en mayo y finalizar en julio. Se propone hacer una reunión con todos los rectores de universidades públicas y privadas. Además de hacer un artículo sobre el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.

En una próxima sesión se conocerán las propuestas concretas.

**SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.**

M.Ed. Josefa Guzmán León  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.